



REQUISITOS PARA PASAPORTE BIOMÉTRICO (ADULTO) CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA EN MIAMI

1. Aportar pasaporte vencido con la fotocopia de la página donde se encuentra la fotografía. Si no tiene el pasaporte anterior, debe presentar completada la declaración jurada de que el pasaporte fue robado, extraviado o dañado (Adjunto página 4).
2. Presentar cédula de identidad vigente y en buen estado y traer una copia de ambas caras.
3. Completar la Constancia De Consentimiento Informado (página 2)
4. La foto se toma en el Consulado, no tiene que traer fotos.
5. El costo del pasaporte biométrico es de \$76.00 dólares. Se deberán cancelar los derechos consulares únicamente por medio de Money Order a nombre del “*Consulado General de Costa Rica en Miami*”.
6. El costo del envío del pasaporte hacia los consulados debe ser cancelado, antes de la cita, por el usuario a través de la página web de correos de Costa Rica:
 - a. <https://correos.go.cr/pasaportes-consulados/>
 - b. Importante: debe traer impreso el comprobante de este pago, sin el comprobante de pago del envío no se puede tramitar el pasaporte, se le cancelará la cita y se debe de coordinar para otro día.
7. Una vez recibido el pasaporte en el consulado, este le será enviado por correo postal. Debe aportar el sobre “PRIORITY MAIL” del correo postal de EE. UU, con la estampilla correspondiente y “Tracking number”.
8. Se solicita por favor presentar la solicitud y los requisitos impresos el día de su cita.

Recuerde que la atención es únicamente con cita. Si no asiste a su cita deberá gestionar una nueva por medio del siguiente sitio:

<https://calendly.com/consuladocostaricamiami>

consuladomiami@ree.go.cr



INFORMACIÓN A LA PERSONA USUARIA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES RECOPIADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL SUMINISTRO DE DATOS RESTRINGIDOS

Conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 37554-JP), la Dirección General de Migración y Extranjería, en adelante DGME, procede a informar a la persona usuaria de los servicios brindados dentro y fuera del territorio nacional o a través de los aliados comerciales (a saber, Banco de Costa Rica y Ventanilla Electrónica de Servicios (VES) RACSA-Correos u otros con los que la DGME suscriba convenio), que:

1.La DGME, es la entidad competente para la aplicación de las disposiciones de la Ley General de Migración y Extranjería N°8764, normativa que le atribuye entre otras funciones, la de fiscalizar el ingreso y egreso de personas nacionales y extranjeras al territorio nacional, así como la permanencia de las personas extranjeras en el país; además expedir los documentos migratorios que corresponda a personas costarricenses y extranjeras, cuando así lo requieran. Según la indicada Ley, los requisitos necesarios para la prestación de estos servicios públicos son definidos vía reglamentaria.

2.La DGME está obligada por Ley y Reglamento, a solicitar a las personas usuarias, los requisitos propios para el trámite de pasaporte y otros documentos de viaje; así como, para la emisión del Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (Dimex). La información que se deriva de esos requisitos será debidamente registrada, custodiada y protegida de forma confidencial, en las bases de datos físicas y digitales, que administra esta Dirección. La DGME no compartirá la información que recopile con ocasión del trámite de pasaporte, otros documentos de viaje o Dimex, salvo las excepciones que establecen los artículos 5 y 8 de la citada Ley N°8968, a saber: que exista una orden de una autoridad judicial competente o acuerdo adoptado por una comisión especial de investigación de la Asamblea Legislativa en el ejercicio de su cargo; que se trate de datos personales obtenidos de fuentes de acceso público general; que los datos deban ser entregados por disposición constitucional o legal; la seguridad del Estado; la seguridad y el ejercicio de la autoridad pública; la prevención, persecución, investigación, detención y represión de las infracciones penales, o de las infracciones de la deontología en las profesiones; que el funcionamiento de bases de datos se utilicen con fines estadísticos, históricos o de investigación científica; cuando no exista riesgo de que las personas sean identificadas; para la adecuada prestación de servicios públicos, o para la eficaz actividad ordinaria de la Administración, por parte de las autoridades oficiales.

3.Para efectos de notificación, localización y el mejoramiento continuo de los servicios migratorios que presta la DGME, en este acto se le solicita a la persona usuaria, información de acceso restringido, adicional a la requerida, para el trámite de pasaporte, emisión del DIMEX y otras gestiones migratorias, información que la persona usuaria tiene la posibilidad de brindar de forma voluntaria o no otorgarla. La DGME custodiará la información restringida que recopile, y no la compartirá con ninguna institución pública o persona jurídica o física, salvo las excepciones indicadas en el punto dos de este documento.

- ✓ -Se aclara que en el caso de que la persona usuaria no esté de acuerdo en otorgar su información restringida, la DGME no podrá contactarle vía teléfono o correo electrónico.
- ✓ -En el caso de que se presente algún inconveniente con la emisión y envío del servicio solicitado, no se le podrá confirmar la fecha de entrega o distribución a Correos de Costa Rica cuando corresponda; además de otras informaciones con relación a su trámite.
- ✓ -Igualmente, en caso de requerirse un subsane en la gestión presentada, no podrá notificarse, por lo que, la persona usuaria tendrá la responsabilidad de darle seguimiento a su solicitud.

Conforme a lo anterior, se solicita a la persona usuaria que indique voluntariamente su deseo de otorgar su información restringida para efectos de dar trámite a su solicitud, de notificación y/o localización.

MARCAR CON UNA X: SI () NO ()

EN CASO DE ESTAR DE ACUERDO, FAVOR COMPLETAR LO SIGUIENTE:

Dirección de correo electrónico _____

Número teléfono celular _____

Provincia _____ Cantón _____ Distrito _____

Dirección exacta _____

Nombre y apellidos (tal como aparecen en su documento de identificación): _____

Documento de identidad número: _____ (cedula nacional, DIMEX, y/o número de expediente si aplica)

Fecha: _____

Firma: _____



SOLICITUD DE ENVIO DE PASAPORTE

Miami, Florida, ____ (día) de _____ (mes) del 202__

Yo, _____ por este medio solicito que mi pasaporte me sea enviado a mi casa de habitación, dirección de residencia _____ mediante el servicio de envíos de Courier de la empresa _____ (USPS, UPS, FEDEX, etc.), a la cual previamente he cancelado el envío y la cual se hará responsable de la entrega a mi persona, a ninguna tercera persona. Lo anterior debido a que no puedo venir a recogerlo en persona porque:

_____.

Manifiesto que libero al Consulado General de Costa Rica en Miami de cualquier responsabilidad en caso de que el pasaporte se extravíe, traspapele o dañe en el traslado del Consulado a mi lugar de residencia, cualquier reclamo será entre mi persona y la compañía de envíos arriba mencionada. Se me advierte que el pasaporte que porto queda anulado en el acto.

En este acto firmo la boleta de recibido conforme del pasaporte.

Firma del interesado: _____

Número de Cédula: _____

NUMERO DE SEGUIMIENTO (guía): _____

Firma responsable Consulado _____

Sello



DECLARACION PASAPORTE (Robo, extravío, daño)

CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA EN MIAMI, FLORIDA

____(día) de _____ (mes) del 202__

Señores

Gestión de Migraciones

Por este medio hago constar que se presentó ante este Consulado General el señor _____, portador de la cédula de identidad No. _____ e indica que _____(1) su pasaporte costarricense el día _____(2), el hecho ocurrió en la ciudad de _____, de _____(3).

A la vez solicita a dicha entidad excluir del sistema dicho pasaporte y se le autorice la expedición de uno nuevo.

Sin otro particular, se despide de ustedes.

Atentamente,

FIRMA

Firma del funcionario responsable

SELLO

(1) le robaron, le hurtaron, le sustrajeron, extravío, destruyó o destruyeron, se le dañó.

(2) dd/mm/aa, día, mes y año en que sucedió el hecho.

(3) Ciudad y país en que sucedió el hecho.